MEXICO: Reforma al Código Penal de Chiapas agrava el delito de abuso sexual

El pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó por unanimidad la reforma al artículo 241 y 242 del Código Penal de Chiapas.

Por Daniel Aguilar
La Sexagésima Quinta legislatura (LXV) del Congreso local aprobó las modificaciones hechas al Código Penal para el estado de Chiapas, que agrava el delito de abuso sexual y que impedirá que los infractores alcancen fianza.

Esta iniciativa presentada por el Ejecutivo del estado, reformó el párrafo segundo del artículo 241 y el artículo 242 del Código Penal para el estado de Chiapas.

Con la aprobación de esta iniciativa, a la persona que cometa el delito de abuso sexual, se le impondrá de cinco a nueve años de prisión (con anterioridad eran tres a seis años), por lo que con esta reforma el delito es considerado grave, no alcanzando fianza la persona que lo haya cometido.

Establece que la pena aumentará en una mitad en su mínimo y en su máximo cuando sea cometido por dos o más personas, se hiciere uso de la violencia física o moral y si se comprueba se administró alguna sustancia tóxica.

La pena es mayor cuando se trate de menores, incapaces o personas que por otras circunstancias no tengan capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, imputándoles de seis a doce años de prisión y multa de doscientos a seiscientos días de salario mínimo.

Tras darse trámite al orden del día, la diputada Ana Valdiviezo Hidalgo, presidenta de la Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez, afirmó que esta iniciativa presentada por el gobernador armoniza la penalidad del Código Penal del estado con el Código Penal Federal.

“Se trata de una acción de política pública de prioridad en la niñez de Chiapas y que además privilegia el principio del interés superior del niño, al contribuir en su bienestar posible”, dijo la legisladora.

http://www.sexenio.com.mx/chiapas/articulo.php?id=10047

--
Fecha: 19 de mayo de 2014 a las 09:51